



COMUNICACIÓN

Expediente nº: 354/2026

Comunicación

Procedimiento: Grupos Políticos

Asunto del Expediente: Moción PP para la habilitación de fondos extraordinarios tras los daños provocados por las lluvias

Interesado: FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

Adjunto remito copia de la presente resolución.

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
354/2026	El Pleno	26/02/2026

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Durante las últimas semanas, el municipio de Villacarrillo, anejos y diseminado de las Villas han sufrido un episodio de precipitaciones intensas y meteorología especialmente adversa que ha provocado daños relevantes y generalizados en infraestructuras y espacios públicos municipales.

Desde la activación del Plan de Emergencias Municipal en Villacarrillo, se ha registrado una pluviometría acumulada superior a los 400 litros por metro cuadrado, una cifra extraordinaria que pone de manifiesto la magnitud del fenómeno meteorológico vivido y sus consecuencias directas sobre el territorio.

Como consecuencia de estas lluvias, el estado de los pavimentos urbanos, vías públicas, caminos rurales y entornos de uso común se ha visto deteriorado de manera muy significativa, tanto en el núcleo de Villacarrillo como en los anejos y diseminado de las Villas, presentando en numerosos puntos un estado que excede claramente el mantenimiento ordinario y que, en algunos casos, puede derivar en situaciones de riesgo para la seguridad vial y para la ciudadanía.

Especialmente en Mogón, donde la intensidad de los episodios de lluvia y las crecidas han generado momentos de especial dificultad. Se han producido afectaciones en zonas públicas, arrastres de materiales, inundaciones puntuales y daños en infraestructuras básicas.

Asimismo, en el conjunto del término municipal se han registrado:

•Desprendimientos y arrastres de materiales.





- Inundaciones puntuales en espacios públicos.
- Cortes y daños severos en caminos rurales.
- Pérdida y caída de arbolado.
- Daños en cubiertas, elementos estructurales y mobiliario urbano.

La magnitud de los daños ocasionados supone una situación excepcional que desborda la capacidad ordinaria de actuación municipal. Los presupuestos municipales contemplan partidas destinadas al mantenimiento habitual, pero no están dimensionados para afrontar una reparación integral ante un deterioro extraordinario y sobrevenido como el actual.

Nos encontramos, por tanto, ante un escenario que requiere una respuesta igualmente excepcional, coordinada y ágil por parte del conjunto de las administraciones públicas, a fin de garantizar la seguridad de la ciudadanía, la recuperación de infraestructuras esenciales y la normalidad en la vida económica y social de Villacarrillo, anejos,

En este contexto, ya se han remitido comunicaciones institucionales a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) y a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), solicitando la canalización de ayudas extraordinarias para municipios afectados por este episodio meteorológico.

No obstante, creemos que el Pleno del Ayuntamiento de Villacarrillo, como órgano de máxima representación de la ciudadanía, debe pronunciarse de manera expresa y unánime en defensa de los intereses generales del municipio.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Instar a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) y a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) que soliciten a todas las administraciones competentes a habilitar fondos extraordinarios y líneas específicas de financiación destinadas a los municipios afectados por el reciente episodio de meteorología adversa, especialmente aquellos que han superado registros pluviométricos excepcionales.

SEGUNDO. Instar a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) y a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) a que, en el ejercicio de sus competencias y funciones de representación institucional del municipalismo, adopten cuantas iniciativas y decisiones sean necesarias para impulsar, coordinar y canalizar medidas extraordinarias que beneficien a todas las zonas y municipios afectados por este episodio de meteorología adversa.





TERCERO. Solicitar la puesta en marcha de procedimientos ágiles y simplificados para la tramitación y concesión de dichas ayudas, que permitan una actuación rápida y eficaz.

CUARTO. Requerir apoyo técnico y económico complementario que facilite la reparación urgente de pavimentos urbanos, vías públicas, caminos rurales, infraestructuras municipales y espacios públicos dañados en Villacarrillo y Mogón.

QUINTO. Instar al Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática a dictar, con carácter urgente, la resolución prevista en el artículo 7.2 del Real Decreto-ley 5/2026, incluyendo el término municipal de Villacarrillo dentro del ámbito territorial de aplicación de las medidas previstas en dicha norma, al objeto de posibilitar el acceso a las ayudas y mecanismos extraordinarios de financiación y reparación de daños contemplados en el citado texto legal.

SEXTO. Instar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a programar y ejecutar actuaciones de conservación, limpieza y mejora de la capacidad hidráulica del Río Guadalquivir y sus afluentes en el término municipal, así como a elaborar un estudio técnico hidráulico que permita fundamentar futuras inversiones preventivas y estructurales.

SÉPTIMO. Solicitar la constitución de un grupo de coordinación institucional entre el Ayuntamiento, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y las Administraciones competentes para la planificación de actuaciones de reparación y prevención.

OCTAVO. Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, al Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, a la Junta de Andalucía, a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, a la FAMP y a la FEMP.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



